

solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 25 de abril de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1964, se concedió a la Empresa «Viajes Iruña», con domicilio en Pamplona, Bergamín, 2, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 77 de orden;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo primero.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Iruña, S. L.», con el número 504 de orden, y Casa Central en Pamplona, Bergamín, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Artículo segundo.—Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 77 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 25 de abril de 1964 a favor de la Empresa «Viajes Iruña», no pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

29234 ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se revoca el título-licencia de Agencia de Información Turística a la Entidad «Estades».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por Orden ministerial de 5 de marzo de 1976 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril del mismo año, se concedió el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B», a favor de la Entidad «Estades», con el número 18 de orden y con sede en el local número 13 del edificio «Magalluf» (Playa de Magalluf-Mallorca), de acuerdo con los requisitos establecidos por la Orden ministerial de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero siguiente), que aprobó el Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas.

Resultando que, por el titular de la Agencia, don Miguel Estades Jaume, se ha solicitado el cese del ejercicio de sus actividades, y consiguiente revocación del título-licencia de Agencia de Información Turística a favor de «Estades».

Vista la Orden ministerial de 31 de enero de 1964,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se revoca el título-licencia de Agencia de Información Turística del grupo «B», expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 5 de marzo de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril del mismo año, con la denominación de «Estades» y número 18 de orden, domiciliada en Magalluf (Mallorca), local número 13 del edificio «Magalluf».

Artículo 2.º La fianza constituida por la referida Agencia de Información Turística a disposición de la Dirección General

de Empresas y Actividades Turísticas no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 56 del vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE ECONOMIA

29235 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de noviembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	71,299	71,559
1 dólar canadiense	60,682	60,975
1 franco francés	16,146	16,223
1 libra esterlina	138,170	138,960
1 franco suizo	41,359	41,630
100 francos belgas	235,520	237,162
1 marco alemán	37,059	37,291
100 liras italianas	8,396	8,436
1 florin holandés	34,169	34,376
1 corona sueca	16,130	16,226
1 corona danesa	13,388	13,462
1 corona noruega	13,884	13,962
1 marco finlandés	17,595	17,703
100 chelines austriacos	505,594	511,062
100 escudos portugueses	151,603	152,805
100 yens japoneses	36,678	36,907

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

28963 CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1978 y acordada su publicación por Orden de 17 de octubre de 1978. (Continuación.)

Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1978, aprobadas por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1977, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.